

ATHA-DAH-FCHSA-003-003-45

Junta general extraordinaria del 1.º de Marzo de 1898

Concurrentes

V. Diputado

D. Castro Corcuera
" José de Angulo
" Honorio Orive
" Hipólito Saer
" Agustín R. de Osma
" Galo R. de Herdobro

En la Villa de Salinas de Arriaga
al primero de Mayo de mil ochocientos
noventa y ocho, previa la correspon-
diente licencia de la Autoridad local
y la oportuna convocatoria se reu-
nieron en el local de la Secretaría de
su Ayuntamiento bajo la presidencia
de D. Ramón de Argüelles y Argueta
Diputado de la Comunidad de Abor-
deos de las Salinas de la misma
los Señores que al margen se expresan,
los unos como propietarios y como

Administradores los otros y por el asen-
 tado Sr. Presidente se manifestó
 que la presente Junta tenía por
 objeto, segun en la circular conve-
 nientia se habia anunciado, darles
 cuenta de un oficio de la Interina
 Comision provincial fecha 28 de febrero
 ultimo en el que como reduccion
 a las rentas que en 29 de Di-
 ciembre y 9 de Enero ultimo le fue-
 ron elevadas por esta Comision
 solicitadas no se hicieron innovaciones
 alguna con motivo del nuevo Por-
 tazgo o cadencia establecida en el
 pueblo de Pore a la concesion de
 hace muchos años hecha por la
 Provincia a esta Villa de no pa-
 gar mas que media cadencia
 al transportar sus tales bultos
 en carros como caballerias, se le
 comunica el acuerdo adoptado
 por dicha Superintendencia, en el
 cual se dice que la Comision ha
 tenido en cuenta que al acordar
 el establecimiento del nuevo
 Portazgo en Pore el entono de la
 Diputacion por a su favor que
 las cosas continuasen en la forma
 que se mantenian por lo que han
 al acuerdo de salir, esto es abrenando
 los derechos correspondientes a una
 sola pasadilla los que conyugan con
 direccion a Pore dicho artículo se
 expresamente acuerda que por alen-
 ra y hasta que la Diputacion pue-

de recobrar en definitiva la acce-
ción de derechos en el caso apre-
sado, al dirigirse a Porey, se haya
por los correspondientes a uno
sola pasada ordenando al en-
cargado de dicho portazgo lleve
nota detallada de las cantidades
que cobre por dicho concepto, y de-
jando también a la diputación
el resolver la parte relativa a la de-
volución de las cantidades que se
reclaman como cobradas de más
al transportar aquella mercancía.

La Junta se enteró con gusto
paccion del acuerdo municipal y con-
sultó que en todo tiempo con-
dispuso que el oficio por medio del cual
se le comunicase se inserte íntegro en la
presente acta, el cual dice así:

Se inserta el oficio "Comisión provincial de Hava-
no en el que las perseguidas - Núm. 12 - La Com-
Diputación tras síva provincial en sesión del 21 de
cubre la resolu actual adopta entre otros varios
civis recueta al, el acuerdo siguiente: "Vistos los ex-
cepciones por las dirigidas por el Sr. Alcalde del
Porey por este Co. Ayuntamiento de Porey y el tr-
municipal con el Presidente de la Comunidad de He-
municipal del este rectory de las salinas de dicha Villa
Comunidad del Porey y el primero se vijan
Portazgo y code voluntaria la mitad de los derechos
no en Porey de frange en el Portazgo de Porey a
los que transportan sales declaran-
do totalmente exento de los demás
mercancías y acordando la devota-
ción de las cantidades cobradas de

muy hasta la fecha en aquel Por-
 tazgo y en el de la Villa a' los
 conductores de aquel artículo
 y el segundo haciendo la misma
 suplica por lo que hace al tra-
 porte de sales y devolución que
 hicieron el Marqués del Ayuntamiento
 mismo; la Comisión haciendo
 su cuenta que al acordar el esta-
 blecimiento del nuevo portazgo de
 Povey el criterio de la Diputación
 fué a su juicio, que hay cosas con-
 tinuadas en la forma que se encon-
 traban por lo que hace al acarreo
 de sales, esto es, abreviando los de-
 rechos correspondientes a una sola
 partida, los que correspondían con
 dirección a Povey dicho artículo en
 consecuencia, acordando que por aho-
 ra y hasta que la Diputación pue-
 da resolver en definitivo la exen-
 ción de derechos en el caso expresa-
 do al dirigirse a Povey se haga por
 los correspondientes a una sola pa-
 rtida, ordenando al encargado de
 dicho portazgo lleve cuenta detallada
 de las cantidades que cobra
 por tal concepto y dejando todo
 bien a la Diputación el resolver
 la parte relativa a la devolución
 de las cantidades que se reclaman
 como cobradas demás al transportar
 aquellas mercancías. Lo que por
 tiempo a V para su conocimiento
 y foy en consecuencia. Dios gñe

a Nueva York 25 de febrero
de 1898 - El Vicepresidente - Don
Salvador - El Secretario - Cleodoro
Ramón Chano - El Presidente
de la Comunidad de Hacederos
propietarios de las Salinas de Santa
Fe

El presente otorga otros asuntos
de que venían se dio por terminada
la sesión firmando la presente en
ta fecha los señores concurrentes, y
que como Secretario certifica

Don Manuel de Aguilera Galo Ruiz de
Hurtado

Don de Aguilera

Hipólito Salas

Señores de Valbuena